

RADICACIÓN: 1300140030012017-01085-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: FINANCIERA AMERICA SA
DEMANDADO: PEREIRA MORELOS POOL MICHEL

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, se encuentra al despacho el proceso ejecutivo de la referencia informándole que la apoderada judicial de la parte actora solicitó que se revise el auto de fecha 3 de marzo de 2021 en el sentido a que se ratifique al Dr. DANIEL GUILLERMO BADEL CASTILLA como curador ad litem Provea.

Cartagena de indias, 14 de abril de 2021.

DOMINGO JAIR ATENCIO SARABIA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En el caso de autos la apoderada judicial de la parte actora solicita al despacho revisar el auto de fecha 3 de marzo de 2021, en el entendido que se ratifique al Dr. DANIEL BADEL CASTILLA como curador ad litem del demandado como quiera que la Dra. MAGALY VILLAREAL ABED, nunca tomó posesión de su cargo y en aras de respetar el principio de economía procesal y evitar más dilataciones al interior del proceso. y que como consecuencia de lo anterior se acepte la contestación presentada por el auxiliar de la justicia.

Vista la solicitud presentada por la parte actora, y en aras de dar prevalencia al derecho sustancial sobre lo formal, y como quiera que en efecto se advierte que la Dra. MAGALY VILLAREAL ABED no ha tomado posesión del cargo, y como quiera que el Dr. DANIEL BADEL CASTILLA quien primeramente fue nombrado curador ad litem, contestó la demanda en pro de dar aplicación al principio de economía procesal y evitar más demora en el trámite del proceso, esta judicatura, ratificará al Dr. DANIEL BADEL CASTILLA como curador ad litem del demandado PEREIRA MORELOS POOL MICHEL, cargo para el cual fue nombrado por auto de fecha 19 de febrero de 2019 y en su lugar, dejará sin efectos el auto de fecha 16 de mayo de 2019 que dispuso relevarlo del cargo.

Dadas las anteriores consideraciones se,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efectos el auto de fecha 16 de mayo de 2019 , conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: RATIFICAR al Dr. DANIEL GUILLERMO BADEL CASTILLA como curador ad litem del ejecutado PEREIRA MORELOS POOL MICHEL, cargo para el que fue nombrado por auto de fecha 19 de febrero de 2019.

TERCERO: Aceptar la contestación de la demanda presentada por el Dr. DANIEL GUILLERMO BADEL CASTILLA en calidad de curador ad litem del ejecutado.

CUARTO: En firme el presente proveído continúese con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN CECILIA DÍAZ CANO
Juez Primera Civil Municipal de Cartagena